



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 31-enero-2019

CLAVE: SEM002779  
FOLIO TRÁMITE: 177,539

NOMBRE: VELIZ OCHOA ENRIQUE  
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ  
COLONIA: RANCHO BLANCO  
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ  
GIRO: VARIOS TACOS DE BARBACOA  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$260.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	08:00:17 a	A.	12:00:17 p	VIERNES	SI	DE.	08:00:17 a	A.	12:00:17 p
MARTES	SI	DE.	08:00:17 a	A.	12:00:17 p	SÁBADO	SI	DE.	08:00:17 a	A.	12:00:17 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE.	08:00:17 a	A.	12:00:17 p
JUEVES	SI	DE.	08:00:17 a	A.	12:00:17 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 433-D

*Alfredo Chavez*

ALFREDOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Enrique Veliz Ochoa*

ACEPTO

VELIZ OCHOA ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir su cura.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de centralizado y parrilla.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a tres vías peatonales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados contribuyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reservadas de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.